

Connecticut 203-816-5598 • Florida 954-570-7687 • Minnesota 651-489-0827 • Nevada 775-284-2795 • Texas 469-547-2399

Este ACUERDO, realizado entre REPROTECH LLC (“ReproTech” y / o “RTL”), una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (denominada en lo sucesivo, “la Sociedad”), y la persona nombrada a continuación (“Cliente”) con respecto a la criopreservación de su(s) embrión(es)/embrión(es) donado(s) (“Embrión(es)”, “Muestras”, “Muestras de Tejido Reproductivo”).

SECCIÓN 1 — INFORMACIÓN DEL CLIENTE

En esta sección el Cliente deberá proporcionar sus datos personales.

Cliente

Nombre
___ Segundo nombre o ___ Nombre preferido
Apellido
Correo electrónico (se utilizará para facturación y correspondencia)
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)
Sexo al nacer
Identidad de género
Número de teléfono celular
Número de teléfono de casa/alternativo
Número de Seguro Social
Dirección postal para envío de correspondencia
Ciudad para envío de correspondencia
Estado para envío de correspondencia
Código postal para envío de correspondencia
País para envío de correspondencia

SECCIÓN 2 — ESTADO DEL TEJIDO

En esta sección, el Cliente responderá a preguntas sobre el estado de su tejido.

1. ¿Alguna vez usted o su pareja han **tenido un resultado positivo** en una prueba de VIH, hepatitis B, hepatitis C u otra enfermedad?

___ No
___ Sí
En caso afirmativo, especifique

2. ¿Alguna vez usted o su pareja han **tenido un resultado positivo en alguna prueba, han vivido o viajado** a lugares donde CDC ha emitido una **alerta o advertencia de viaje** debido al riesgo de transmisión de la enfermedad por el virus del Zika, el ébola u otra enfermedad?

<input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Sí
En caso afirmativo, especifique
¿Dónde?
¿Cuándo?

3. ¿Se utilizaron óvulos de donante o semen de donante para crear sus embriones?

<input type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Sí
En caso afirmativo, especifique el tipo o tipos de tejido

4. ¿Motivo para utilizar el Banco? (seleccione uno)

SECCIÓN 3 — INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE EMBRIONES EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL CLIENTE

En esta sección, el Cliente tomará decisiones sobre lo que sucede con las Muestras del Cliente si el Cliente fallece mientras el o los embriones aún están almacenados en las instalaciones de la Sociedad. El Cliente debe hacer una sola elección.

En caso de que ninguna de las opciones proporcionadas a continuación se implemente por completo, el Cliente ordena que, tras el fallecimiento del Cliente, el o los Embriones se descartarán y no se utilizarán para ningún otro propósito.

El fallecimiento del Cliente se establece mediante pruebas consideradas suficientes por la Sociedad. La Sociedad no procederá con las Instrucciones para el Manejo de Embriones del Cliente hasta que esta evidencia sea recibida y confirmada por la Sociedad. Es responsabilidad del patrimonio del Cliente ponerse en contacto con la Sociedad para proporcionar esta evidencia.

FALLECIMIENTO DEL CLIENTE

El Cliente seleccionará una de las dos opciones siguientes marcando la selección, luego colocará su firma y fecha debajo de su elección.

Descartar

Si el Cliente fallece, la Sociedad descartará todos los embriones almacenados, y el o los embriones no se utilizarán para ningún otro propósito. El término “descartar”, tal y como se utiliza en este Acuerdo, se refiere a que la Sociedad descongelará y descartará los embriones almacenados de manera profesional y ética, según lo determine exclusivamente la Sociedad. Los embriones descartados no se utilizarán con fines reproductivos por o en nombre de ninguna persona o personas.

Firma del Cliente	Fecha
--------------------------	-------

Transferencia de propiedad al Propietario Designado (NOTA: el Propietario Designado debe tener dieciocho (18) años de edad o más).

En caso de que el Cliente fallezca, el Cliente ordena que, después de su fallecimiento, la propiedad y el control del o los embriones se destinen de la siguiente manera:

Designo a la siguiente persona como el Propietario Designado de mi(s) embrión(es) tras la firma de un nuevo Acuerdo de Crioalmacenamiento.

Información de contacto del Propietario Designado

Nombre
Dirección
Ciudad
Estado
Código postal
Número de teléfono
Correo electrónico

El Cliente reconoce y acepta que el o los embriones, al pasar a ser propiedad del Propietario Designado mediante la firma de un acuerdo con la Sociedad, pueden descartarse o utilizarse para cualquier opción permitida a continuación por orden del Propietario Designado.

Si el Propietario Designado no elige asumir la propiedad del o los embriones o no responde a las solicitudes de contacto por parte de la Sociedad o no puede ser localizado, la Sociedad descartará el o los embriones. La Sociedad seguirá los protocolos de contacto establecidos utilizando la información de contacto más reciente para el Propietario Designado del Cliente antes de descartar. Es responsabilidad exclusiva del Cliente mantener actualizada la información de contacto del Propietario Designado del Cliente.

El Cliente debe seleccionar al menos una o más de las opciones a continuación si se ha indicado anteriormente un Propietario Designado;

 se utiliza con el propósito de procrear, que incluye, pero no se limita a, la transferencia a una portadora gestacional, de conformidad con las regulaciones federales y estatales y los Estándares AATB, sin incluir la donación a otra parte o agencia;

 se utiliza para el tratamiento terapéutico del Propietario(s) Designado(s) o persona designada. Antes de la liberación, deben cumplirse todas las condiciones del párrafo D de las Condiciones para Liberación del Almacenamiento del o los Embriones; y/o

 donación a otra parte o agencia para ser utilizada con el propósito de procreación de conformidad con las regulaciones federales y estatales y las Normas AATB.

Firma del Cliente	Fecha
--------------------------	-------

OPCIÓN DE ALMACENAMIENTO A LARGO PLAZO PERSONALIZADA

Esta sección le da al Cliente acceso a opciones adicionales de manejo de muestras al divulgar la información de contacto del Cliente a un consultor para establecer un Fideicomiso de Preservación de la Fertilidad.

Los Clientes que estén interesados en personalizar sus deseos para mantener y gestionar sus muestras con mayor detalle, o aquellos interesados en opciones de almacenamiento más allá de la muerte, pueden desear establecer un Fideicomiso de Preservación de la Fertilidad. Para obtener más información, el Cliente puede visitar reprotech.com/fertility-preservation-trust. Este Acuerdo permanecerá vigente hasta que se determinen los términos de un Acuerdo de Fideicomiso. El Cliente es responsable de notificar a la Sociedad si se establece un Fideicomiso.

___ **SOLICITAR consulta personal:** Al marcar esta selección, el Cliente acepta permitir que la Sociedad comparta confidencialmente la información de contacto del Cliente para recibir una consulta personal sobre las ventajas ofrecidas por el Fideicomiso de Preservación de la Fertilidad. No hay ningún cargo por una consulta inicial.

___ **RENUNCIAR a la consulta personal:** Al marcar esta selección, el Cliente renuncia a la opción de recibir una consulta personal. El Cliente entiende que puede visitar reprotech.com/fertility-preservation-trust en cualquier momento para solicitar una consulta.

SECCIÓN 4 — TRANSFERENCIA A REPROTECH

Esta sección describe todos los términos y condiciones para la Protección de Responsabilidad durante el Envío y las opciones de tanques para el envío. El Cliente indicará sus selecciones para la solicitud de transferencia de muestras.

El Cliente solicita la transferencia de sus Embriones a la Sociedad desde el consultorio del médico/clínica (“Institución”) que aparece en la Sección 6 – Divulgación de Datos Médicos – de conformidad con las políticas y procedimientos vigentes de la Sociedad.

Tipo de tejido que se transferirá a RTL para su almacenamiento continuo

Para muestras transportadas por el personal de la Sociedad: Tenga en cuenta que la Sociedad proporciona automáticamente Protección de Responsabilidad durante el Envío de muestras cuando el personal de la Sociedad proporciona transporte.

Para muestras transportadas por un tercero: La siguiente sección debe completarse si las muestras deben enviarse o en caso de que las muestras no puedan ser parte de una transferencia regular por parte del personal de la Sociedad.

El Cliente reconoce y acepta que existen varias opciones para mitigar los riesgos inherentes al envío de Embrión(es), incluido el uso de dos (2) tanques para el envío y la adquisición de Protección opcional de Responsabilidad durante el Envío de muestras. La mayoría de los envíos se hacen a través de United Parcel Service (UPS).

NÚMERO DE TANQUES PARA EL ENVÍO

En esta sección, el Cliente leerá información sobre las opciones de tanques para el envío del Cliente, y elegirá uno o dos tanques para el envío. Si los especímenes son transferidos por el personal de RTL (entrega en persona), solo se utilizará un tanque para el envío y el cliente no se facturará por el segundo tanque, incluso si eligen la opción de 2 tanques.

Debe seleccionar una de las dos (2) opciones de tanques para el envío colocando una marca en la opción adyacente a su elección.

- 2 Tanques** Estoy solicitando que mis Muestras de Tejido Reproductivo se dividan en dos tanques para el envío para mayor seguridad y entiendo que un envío en dos tanques **incurrirá en una tarifa de envío adicional** según storagefees.com. Esta opción sólo está disponible si las Muestras de Tejido Reproductivo se criopreservan en más de un contenedor.
- 1 Tanque** He rechazado el uso de dos tanques para el envío y acepto el riesgo potencial derivado de utilizar un solo tanque.

SECCIÓN 5 — PAGO

En esta sección, el Cliente proporcionará su número de tarjeta de crédito para la inscripción al pago automático y proporcionará información de inscripción para los programas patrocinados por el empleador, si aplica. El Cliente también elegirá el intervalo de facturación para la primera factura y facturaciones posteriores por almacenamiento. Las muestras permanecen almacenadas para ser facturadas en el intervalo establecido hasta que se hayan firmado las Condiciones para Liberación del Almacenamiento de Embriones.

Programas patrocinados por el empleador (sólo se aplica si actualmente está inscrito a través del empleador del Cliente)

No de Identificación Progyny
Código Carrot Fertilty

Selección del intervalo de facturación: el Cliente debe indicar la elección del **intervalo de facturación** para las tarifas de almacenamiento. Las tarifas de almacenamiento se pagan por adelantado y no son reembolsables. Visite storagefees.com para conocer los precios.

<input type="checkbox"/> Trimestral
<input type="checkbox"/> 1 año
<input type="checkbox"/> Multianual _____ (elija 2, 3, 5 o 10 años)

Información de la cuenta de la tarjeta de crédito

Número de cuenta
Nombre en la tarjeta
Fecha de vencimiento
Código postal para facturación

SECCIÓN 6 — DIVULGACIÓN DE DATOS MÉDICOS

Esta sección confirma la divulgación de los datos médicos del Cliente a la Sociedad desde la institución donde las muestras estén actualmente almacenadas.

Al firmar el acuerdo, autorizo a la Institución que se menciona a continuación a divulgar datos médicos a ReproTech, que incluyen, pero no se limitan a: datos biográficos personales, datos de pruebas de serología/virología y datos de procesamiento de muestras/criopreservación. Esto incluye información sobre el virus de inmunodeficiencia humana-VIH, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida-SIDA y el complejo relacionado con el SIDA-CRS, según lo definido por las reglas del Departamento de Salud Comunitaria (Ley Pública 174 de 1989). Además, entiendo que el no firmar o el no enviar esta autorización o la cancelación de esta autorización no impedirá que reciba algún tratamiento o beneficio que tenga derecho a recibir, siempre y cuando esta información no sea necesaria para determinar si soy elegible para recibir esos tratamientos o beneficios o para pagar por los servicios que recibo.

Dirección de la institución donde se encuentran actualmente las muestras o donde se crearán

Nombre
Teléfono
Dirección
Dirección 2
Ciudad
Estado
Código postal
País

SECCIÓN 7 — FIRMA DEL ACUERDO

La firma en la selección a continuación confirma que el Cliente ha leído y acepta estar sujeto a todos los Términos y Condiciones del Acuerdo Individual para Crioalmacenamiento de Embriones/Embriones Donados contenido en este documento.

Al firmar a continuación, el Cliente acepta lo siguiente:

Por este medio, el Cliente certifica que toda la información proporcionada en este documento (y en cualquier otro documento adjunto o requerido) es correcta, precisa y completa a su saber y entender.

El Cliente confirma las elecciones indicadas anteriormente para el manejo de muestras. El Cliente reconoce y acepta que, si ninguna de las opciones elegidas por el Cliente está disponible, la Sociedad puede descartar los embriones congelados a su entera discreción. Además, el Cliente reconoce y acepta que puede actualizar sus elecciones para el manejo de embriones en cualquier momento completando y firmando un nuevo Acuerdo de Crioalmacenamiento con la Sociedad.

El Cliente confirma su aceptación de las prácticas de privacidad y seguridad de ReproTech (rtlhipaa.com) y afirma que toda la información proporcionada en este documento es verdadera y precisa.

El Cliente confirma que ha leído y entendido las Condiciones de Liberación para el Envío de Embriones a la Sociedad y por este medio autoriza a la Institución a entregar los embriones del Cliente a la Sociedad.

El Cliente afirma que ha leído y entendido las políticas y tarifas opcionales en el Folleto sobre la Protección de Responsabilidad durante el Envío de Muestras y por este medio autoriza a la Institución mencionada en la Sección 6 Divulgación de Datos Médicos a entregar sus Muestras a la Sociedad.

El Cliente entiende que su autorización de tarjeta de crédito permanecerá vigente hasta que se cancele por escrito de acuerdo con los términos de la Autorización de Tarjeta de Crédito.

___ **Al marcar aquí y firmar a continuación**, reconozco que he leído, entiendo y acepto los Términos y Condiciones del Acuerdo Individual para Criopreservación de Embriones/Embriones Donados y acepto estar sujeto a ellos. Entiendo que recibiré una copia de los Términos y Condiciones del Acuerdo Individual para Criopreservación de Embriones/Embriones Donados al momento de la firma de este documento.

Cliente

Nombre en letra de molde
Firma
Fecha de firma

SECCIÓN 8 — TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO INDIVIDUAL PARA CRIOPRESERVACIÓN DE EMBRIONES/EMBRIONES DONADOS

Esta sección incluye términos y condiciones para el almacenamiento de embriones, incluidos los registros y tarifas de almacenamiento, cuenta en mora, autorización de tarjeta de crédito, condiciones de liberación para el envío de embriones a la sociedad, recepción y almacenamiento de embriones, muestras potencialmente infecciosas, condiciones para liberación del almacenamiento de embriones, la cancelación de la cuenta, las responsabilidades y obligaciones de la sociedad y los términos adicionales.

REGISTROS Y TARIFAS DE ALMACENAMIENTO

Esta sección describe cómo se facturan las tarifas de almacenamiento y cómo se mantienen los registros.

El Cliente acepta pagar las tarifas de almacenamiento para cada Periodo de Almacenamiento antes de que comience el Periodo de Almacenamiento. Un "Periodo de Almacenamiento" comienza el primer día del mes de la recepción original por la Sociedad de las Muestras para almacenamiento a largo plazo hasta el último día del mes del intervalo de facturación elegido. Los periodos de almacenamiento se renuevan automáticamente en el mismo intervalo de facturación elegido para el almacenamiento inicial. Todas las tarifas de almacenamiento posteriores deberán pagarse en su totalidad el primer día que inicie el nuevo Periodo de Almacenamiento ("Fecha de renovación"). Las tarifas de almacenamiento no utilizadas no son reembolsables. El Cliente puede actualizar su Intervalo de facturación de almacenamiento dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de renovación comunicándose con la Sociedad por teléfono, correo electrónico o por escrito.

La Sociedad, a su entera discreción, se reserva el derecho de ajustar las tarifas de almacenamiento. Estos ajustes pueden deberse a cambios en el mercado o cualquier otra razón determinada por la Sociedad. Las tarifas de almacenamiento vigentes aparecen en el sitio web de la Sociedad.

El Cliente deberá mantener toda la información de contacto, incluidas las direcciones, números de teléfono y direcciones de correo electrónico, actualizadas y vigentes con la Sociedad. Es responsabilidad exclusiva del Cliente actualizar toda la información de contacto por escrito a la Sociedad dentro de los treinta (30) días posteriores a cualquier cambio en la información de contacto. Esta información de contacto se utilizará para fines de facturación y cualquier otro asunto que

requiera notificación al Cliente. La Sociedad mantendrá en archivo la información de contacto del Cliente y cualquier otro registro relacionado con el objeto de este Acuerdo.

CUENTA EN MORA

Esta sección describe lo que sucede si una cuenta no se paga en su totalidad antes de la fecha de vencimiento de una factura. Incluye los derechos de la Sociedad para cobros de cuentas en mora, y descarte definitivo de Muestras para cuentas en mora.

La cuenta del Cliente está en “mora” si, en cualquier momento en los sesenta (60) días a partir del primer día de iniciado cualquier Periodo de Almacenamiento, la Sociedad no ha recibido el pago completo de todos los montos adeudados a la Sociedad por el Cliente.

En caso de mora, la Sociedad puede, a su entera discreción, referir la cuenta del Cliente a cualquier abogado o agencia de cobranza para su cobro. El Cliente acepta pagar todos los costos de dicha cobranza, que incluye, pero no se limita a: cualquier tarifa razonable cobrada por la agencia de cobranza y los honorarios razonables de abogados.

Si la cuenta del Cliente permanece en mora al cierre de los protocolos establecidos para cuentas en mora de la Sociedad, la Sociedad enviará un aviso final, informando al Cliente de la fecha de vencimiento final para pagar la tarifa de almacenamiento en su totalidad. No obstante lo anterior, este aviso final incluirá una notificación por correo electrónico y una notificación de contacto enviada por correo que se devuelve sin abrir.

Si, al finalizar los protocolos establecidos para cuentas en mora de la Sociedad, el pago completo no se realiza antes de la fecha de vencimiento indicada en el aviso o si el Cliente no ha respondido, por escrito, a las comunicaciones de la Sociedad, el Cliente acepta liberar la propiedad exclusiva y la custodia del o los Embriones a la Sociedad. El Cliente seguirá siendo el único responsable de todas las tarifas de almacenamiento y cobranza atrasadas, incluidas las tarifas de almacenamiento o cobranza que continúen acumulándose, independientemente de la liberación de propiedad y custodia.

La Sociedad descartará todos los Embriones almacenados cuya propiedad y custodia se haya transferido exclusivamente a la Sociedad. El término “descartar” tal y como se utiliza en este Acuerdo se refiere a que la Sociedad descongelará y descartará los Embriones almacenados de manera profesional y ética, según lo determine exclusivamente la Sociedad. Los Embriones descartados no pueden y no serán utilizados con fines reproductivos por o en nombre de ninguna persona o personas.

AUTORIZACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO

Al firmar este acuerdo, el Cliente acepta que se está inscribiendo en el programa de pago automático de ReproTech. Acepta notificar a ReproTech LLC por escrito de cualquier cambio en la información de su cuenta de tarjeta de crédito o cancelar esta autorización al menos 15 días antes de la próxima fecha de facturación. El Cliente certifica que es el usuario autorizado de esta tarjeta de crédito/cuenta bancaria y no disputará las transacciones programadas con el banco o la sociedad de la tarjeta de crédito; siempre y cuando las transacciones correspondan a los términos indicados en esta autorización de tarjeta y Acuerdo de Crioalmacenamiento.

CONDICIONES DE LIBERACIÓN PARA EL ENVÍO DE EMBRIÓN(ES) A LA SOCIEDAD

Esta sección describe todos los términos y condiciones para la liberación, transferencia y envío de muestras desde el consultorio del médico/clínica/Institución a la Sociedad.

Se entiende que la Institución reconoce y está de acuerdo con la solicitud de transferir el o los Embriones del Cliente a la Sociedad y ayudará con esta transferencia. Además, el Cliente reconoce que pueden ocurrir eventos fuera del control de la Sociedad y la Institución durante la transferencia y todas las partes entienden que ni la Institución ni la Sociedad son responsables de ninguna pérdida relacionada con el envío del o los Embriones.

Por este medio, el Cliente autoriza la transferencia de sus Embriones de la Institución a la Sociedad para su almacenamiento continuo a largo plazo.

El Cliente acepta eximir de responsabilidad a RTL por cualquier reclamo por daños al(los) Embrión(es) que surjan de actos u omisiones antes de la posesión de dichas muestras por la Sociedad.

El Cliente acepta que la Sociedad no será responsable de los errores, incluidos los errores de etiquetado de muestras, que ocurran antes de la aceptación de la Sociedad de los Embriones para su almacenamiento.

RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE EMBRIONES

Esta sección describe cómo se transfieren las muestras a la Sociedad.

La Sociedad recibirá el o los Embriones del Cliente, que ya han sido criopreservados, desde el consultorio médico y/o clínica del Cliente (la "Clínica" o "Institución") para su almacenamiento a largo plazo con la asistencia del Cliente.

Todas las transferencias de muestras para almacenamiento a largo plazo se realizarán de acuerdo con las regulaciones estatales y federales y los procedimientos de identificación y pruebas establecidos por la Sociedad y delineados en el sitio web de la Sociedad. Las pruebas y detección incluyen, pero no se limitan a, pruebas de enfermedades de transmisión sexual. Cualquier Embrión recibido al que le falten todos o algunos resultados de las pruebas puede estar sujeto a tarifas más altas y requerirá consentimientos adicionales cuando el Cliente esté listo para enviar sus muestras. Todos los procedimientos establecidos por la Sociedad pueden modificarse en cualquier momento y a la entera discreción de la Sociedad para reflejar cambios en las prácticas, leyes o regulaciones de la industria.

El o los Embriones permanecerán almacenados en la Sociedad hasta que se cancele este Acuerdo como se describe más adelante en la sección Cancelación del Acuerdo.

ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS POTENCIALMENTE INFECCIOSAS (SI APLICA)

Esta sección describe específicamente la información de almacenamiento y tarifas para los Clientes que, tanto ellos como sus proveedores de gametos donados, se hayan sometido a pruebas y/o exámenes que mostraron una potencial enfermedad infecciosa.

El almacenamiento de Embrión(es) de Clientes potencialmente infecciosos requiere ciertas medidas de protección y procedimientos adicionales. El Cliente reconoce y acepta que sus muestras se almacenarán en un tanque de almacenamiento de vapor separado que está específicamente designado para muestras potencialmente infecciosas sólo de la siguiente manera:

Las muestras del Cliente con condiciones potencialmente infecciosas para cualquier enfermedad transmisible relevante se almacenarán en un tanque de almacenamiento separado y las muestras del Cliente se separarán físicamente mediante el uso de recipientes específicos para su prueba reactiva o riesgo.

Además, el Cliente reconoce y acepta que, debido a las precauciones adicionales requeridas, las tarifas de almacenamiento y las tarifas de envío pueden ser más altas que las tarifas cobradas a los Clientes que no tienen un riesgo potencialmente infeccioso. El Cliente reconoce y acepta que todas las tarifas de envío deben ser pagadas por adelantado por el Cliente antes de cualquier envío y que las tarifas de envío no son reembolsables. Además, el Cliente reconoce y acepta que los resultados de cualquier prueba de enfermedades infecciosas se divulgarán al médico y/o clínica receptora y a la persona que llevará la gestación del embrión ("Receptora") como parte del procedimiento de consentimiento informado antes de que se utilicen las muestras.

CONDICIONES PARA LIBERACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL EMBRIÓN(ES)

Esta sección describe los criterios de liberación para permitir que la Sociedad envíe Embrión(es) a otra institución. Describe estas condiciones para todos los Clientes, vivos o fallecidos. Los criterios de liberación dependen de quién llevará la gestación del embrión y, por lo tanto, cada escenario se define por separado.

Durante la vida del Cliente

La liberación del almacenamiento del o los embriones puede ocurrir:

- (A) para transferencia al Cliente;
- (B) para transferencia a una portadora gestacional ("Portadora") designada por el Cliente;
- (C) para su uso en investigación;
- (D) para uso terapéutico de embriones; o
- (E) para transferencia a otra persona, a través de la donación de embriones.

Toda liberación mencionada anteriormente está condicionada a que todas las tarifas de almacenamiento y cualquier tarifa adicional aplicable se pague en su totalidad. La gestación resultante puede ser llevada por el Cliente o la portadora gestacional o madre de alquiler designada por el Cliente.

A. Si la gestación del o los embriones es llevada por el Cliente, o las muestras se envían para su almacenamiento continuo en otra Institución de almacenamiento a largo plazo, el o los embriones serán liberados:

- i. a un médico con licencia o institución de almacenamiento a largo plazo solamente; y
- ii. previa autorización expresa notariada de Cliente; y
- iii. previa autorización de la clínica de la Receptora o Portadora; y
- iv. al completar las pruebas de serología/virología requeridas por la Sociedad y/o la ley estatal o federal correspondiente.

B. Si la gestación del embrión(es) es llevada por la portadora gestacional o madre de alquiler designada por el Cliente, el o los embriones serán liberados:

- i. a un médico con licencia solamente; y
- ii. previa autorización expresa notariada del Cliente; y
- iii. previa autorización de la clínica de la Receptora o Portadora; y
- iv. al recibir la siguiente documentación de cada proveedor de gametos:
 - a. para todos los gametos obtenidos el o después del 25 de mayo de 2005, documentación de cumplimiento con todas las regulaciones de la FDA, y
 - b. para todos los gametos obtenidos antes del 25 de mayo de 2005, una Documentación para Liberación en Circunstancias Especiales firmada por un médico con licencia como documentación de que no se requiere cumplir con todas las regulaciones de la FDA.

C. Para uso de embriones en investigación, el o los embriones serán liberados:

- i. a una Institución seleccionada por el Cliente de una lista de instituciones de investigación aprobadas por la Sociedad, y
- ii. al completar los formularios/consentimientos requeridos por la Sociedad y la institución de investigación; y
- iii. sólo si el o los embriones NO se usarán para crear hijos.

D. Para uso terapéutico de embriones (es decir, tratamiento o cura de enfermedades), el o los embriones serán liberados:

- i. a una Institución identificada ya sea por el Cliente o un Propietario Designado según lo documentado mediante la firma de un formulario y/o consentimiento proporcionado por la Sociedad; y
- ii. sólo si el o los embriones NO se usarán para crear hijos.

E. En todos los demás casos, el o los embriones son embriones donados y serán liberados:

- i. sólo a un médico con licencia, y
- ii. previa autorización expresa notariada de del Cliente, y
- iii. sólo con la documentación que demuestre la realización de pruebas y detección en tejido reproductivo de donantes para ambos proveedores de gametos, ya sea que el tejido sea tejido obtenido del Cliente o de los donantes de óvulos y/o esperma; o
- iv. con confirmación de la Institución receptora de que acepta las Muestras en cuarentena.

Después del fallecimiento del Cliente (como se acredite con la recepción de una copia certificada del certificado de defunción o de otra manera mediante evidencia considerada suficiente por la Sociedad)

Si la Persona Receptora es el Propietario Designado identificado en este Acuerdo, el o los Embriones serán liberados:

- i. Después de que el Propietario Designado firme completamente un Acuerdo de Crioalmacenamiento posterior para el almacenamiento continuo del o los Embriones y
- ii. solo a un médico con licencia que haya autorizado el envío, y
- iii. con la autorización expresa notariada del Propietario Designado y el médico de la Receptora/Portadora según lo documentado mediante la firma de todos los consentimientos requeridos por la Sociedad.

CANCELACIÓN DEL ACUERDO

Esta sección describe los términos y condiciones exactos requeridos para cerrar y/o cancelar este Acuerdo y el almacenamiento del o los Embriones con la Sociedad.

Este Acuerdo se cancelará y las responsabilidades de la Sociedad para el almacenamiento del o los Embriones en virtud del presente Acuerdo cesarán en los siguientes casos:

- 1) tras la liberación de todo embrión o embriones almacenados por la Sociedad de acuerdo con las Condiciones de liberación; o
- 2) tras el manejo de todo embrión o embriones almacenados por la Sociedad, ya sea en base a la mora descrita en la sección Cuenta en Mora contenida en este Acuerdo o según lo autorizado por la sección Instrucciones para el Manejo de Embriones en caso de Fallecimiento del Cliente contenida en este Acuerdo; o
- 3) tras la firma notariada del Acuerdo de Cancelación de Cuenta separado de la Sociedad y los formularios para manejo final de muestras.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD

Esta sección describe las limitaciones de las responsabilidades de la Sociedad con respecto al almacenamiento de muestras criopreservadas y define las responsabilidades de la Sociedad. Además, describe el reconocimiento del Cliente de estas limitaciones y responsabilidades.

El Cliente reconoce y acepta que ha sido plenamente informado sobre lo último en crioconservación de embriones y entiende que no puede asegurarse ni garantizarse un desarrollo embrionario normal. Además, el Cliente reconoce y acepta que la Sociedad verifica la cantidad y el etiquetado de los contenedores de embriones, pero la Sociedad no ofrece ninguna garantía en cuanto al contenido de los contenedores de embriones. La Sociedad sólo puede proporcionar datos comunicados por la clínica de origen en cuanto a la cantidad y/o calidad de los Embriones contenidos en un contenedor específico. El Cliente reconoce y acepta que la viabilidad del o los Embriones y los resultados de la implantación posterior dependen casi totalmente de la calidad inherente del semen y los óvulos del Cliente y del o los embriones resultantes, así como de la eficacia de los procedimientos de crioconservación de la Clínica.

En consecuencia, el Cliente reconoce y acepta que la responsabilidad y obligación de la Sociedad se limita exclusivamente al crioalmacenamiento adecuado de los embriones del Cliente de conformidad con lo último en tecnología en la fecha de celebración de este Acuerdo. El Cliente acepta eximir de responsabilidad a la Sociedad por cualquier daño sufrido mientras el o los embriones no estén en posesión y control de la Sociedad.

La responsabilidad total de la Sociedad por el incumplimiento de cualquiera de sus responsabilidades con el Cliente se limitará al costo prorrateado del procedimiento que generó el o los embriones. Las partes reconocen y acuerdan que cualquier reclamo que surja de este Acuerdo se presentará en los tribunales estatales de Delaware. A continuación, se muestra un ejemplo de cómo funcionaría el costo del prorrateo como referencia:

Se producen diez (10) embriones. De esos diez (10), seis (6) fueron utilizados y cuatro (4) se vieron comprometidos debido a negligencia grave mientras estaban bajo la custodia de la Sociedad, lo que resultó en la pérdida o daño de los embriones restantes en la Sociedad. En este escenario, la responsabilidad de la Sociedad se limitaría al cuarenta (40) por ciento del costo del procedimiento que generó los embriones.

En caso de que la Sociedad cese la operación de su institución de almacenamiento, podrá ceder y transferir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo con respecto a los Embriones conservados en nombre del Cliente a una institución de almacenamiento similar treinta (30) días después de notificarlo por escrito al Cliente a su última dirección conocida.

TÉRMINOS ADICIONALES

Esta sección describe los términos adicionales del Acuerdo.

El Cliente reconoce y acepta que indemnizará y eximirá de responsabilidad a la Sociedad por cualquier pérdida y/o gasto incurrido en relación con la defensa o el pago de cualquier reclamo por cualquier otra parte relacionada con el objeto de este Acuerdo. Este Acuerdo será vinculante para el Cliente y sus cesionarios, herederos, albaceas y administradores.